



Resolución de Administración

Nº 020 - 2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 020-2023-GRA/GRTC/SGC del 29 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Comunicaciones solicita se asigne fondos para pagos en efectivo (caja chica); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N °002-2007-EF/77 .15 que aprueba la Directiva de Tesorería N °001-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, se establece que la Caja Chica es un fondo que por ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el literal a) numeral 10.4 Artículo 10 de la Resolución Directoral N ° 001-2011- EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, el o los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 661-2018-GRA/GR se aprueba la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional Arequipa" la cual establece el procedimiento sobre el manejo de fondos para pagos en efectivo y señala que la Oficina de Tesorería es la responsable de la entrega de la Caja Chica a las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a lo autorizado por la Oficina de Administración y deberá supervisar que se constituya una sola Caja Chica por fuente de financiamiento, preparar la documentación necesaria y proyectar las resoluciones de la Oficina Regional de Administración que se requieran para su constitución, designación y modificación de los responsables de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Nº 020-2022-GRA/GRTC/SGC de fecha 29 de mayo del 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Comunicaciones, solicita se asigne fondos para pagos en efectivo (caja chica) para la Sub Gerencia de Comunicaciones con la finalidad de poder cubrir el pago de gastos menores y atender las necesidades que se presenten, para el cumplimiento del Plan de Trabajo en el presente año. Por tal motivo, requiere la habilitación de caja chica y la responsabilidad de la custodia estará a cargo de la servidora ANA HANCCO CARI por el monto de s/. 7,000.00;

Que, en tal sentido contado con la solicitud de apertura de caja chica de la Sub Gerencia de Comunicaciones, corresponde emitir el presente acto resolutivo de apertura de caja chica y designación de su responsable;





Resolución de Administración

Nº 020 - 2023-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N.º 010-2023-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2023 para la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) soles por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	META	IMPORTE
FONDO SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES	META 26 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	S/. 3,000.00
	META 33 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	S/. 4,000.00
TOTAL		S/. 7,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora ANA HANCCO CARI con DNI N° 72239974 como responsable del manejo de dicho fondo, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con facturas, boletas de venta, tickets o comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y/o formatos internos del MEF aprobados; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **29 MAY 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A

CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN